

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de agosto de 2025.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CALLE JOSÉ MARÍA CEPEDA, N.º 18, C/V A CALLE VICTORIA.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder ampliación del plazo otorgado en el acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2024 para la obra mayor consistente en proyecto básico y ejecución de vivienda unifamiliar visado CR202303615 de 17 de octubre de 2023, de calle José María Cepeda, n.º 18 c/v a calle Victoria, **resultando el plazo máximo para terminación de las obras el 1 de agosto de 2026.**

2º.- Notificar al solicitante la presente resolución a los efectos oportunos. Significándole que contra el acuerdo de ampliación no cabe recurso.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CALLE CARLOS MORALES, N.º 33.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Modificar la licencia de obras con nº de expediente 0247/2024, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre del 2024, en el siguiente sentido :

Adecuación de la obra al proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda, con visado CR 2024/0512 del 15 de julio de 2024.

3º.- Comunicar al solicitante que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer



cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CALLE ESPERANZA, N.º 69.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder ampliación del plazo otorgado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de febrero de 2022 para que la obra mayor consistente en proyecto básico y ejecución de almacén-trastero-cochera, visado CR202104201 de 5 de noviembre de 2021 en calle Esperanza, n.º 69, **resultando el plazo máximo para terminación de las obras el 2 de septiembre de 2026.**

2º.- Notificar al solicitante la presente resolución a los efectos oportunos. Significándole que contra el acuerdo de ampliación no cabe recurso.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CALLE CARLOS II, N.º 85.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder ampliación del plazo otorgado en el acuerdo de Junta de Gobierno en sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022 para la obra mayor consistente en proyecto de demolición de vivienda unifamiliar y proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con plaza de garaje visado CR202104495 de 29 de noviembre de 2021 en calle Carlos III, n.º 85, **resultando el plazo máximo para terminación de las obras el 9 de diciembre de 2025.**

2º.- Notificar al solicitante la presente resolución a los efectos oportunos. Significándole que contra el acuerdo de ampliación no cabe recurso.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE VCOMERCIO DE ARTÍCULOS DE LOCOMOCIÓN, SITUADO EN CALLE ESTACIÓN, N.º 51.-

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder licencia para ejecución de las obras e instalaciones descritas en el “*PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA VENTA DE SUMINISTROS PARA LA AUTOMOCIÓN*”, que se realizarán en calle Estación, n.º 51. Al no determinarse en la documentación presentada por el petitionerio, fecha de ejecución y finalización de las obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse los siguientes plazos:
 - Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Las obras deberán terminarse antes de quince meses contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
 - El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.
- 2.- Indicar al interesado que cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
- 3.- Comunicar al interesado que deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
- 4.- Indicar al petitionerio que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, y se presente certificación técnica de final de obra visada por el correspondiente colegio profesional. Una vez realizada dicha comunicación se procederá a pedir a los técnicos competentes que hagan visita de inspección para comprobar la adopción de las medidas correctoras exigibles .
- 5.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras **deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el tres por ciento** sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora.
- 6.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.